

# mecanismos educacionales para la enseñanza superior

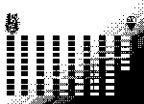
Dr. Fernando Siliceo Camacho

A más de diez años de haber instituido el Doctorado en Ciencias Administrativas, nuestra escuela, la E.S.C.A., se enfrenta a la tarea de estructurar debidamente su política educacional superior, de acuerdo con el precepto constitucional relativo y con los sistemas pedagógicos de alto nivel, adyacentes a la investigación científica. Deliberadamente manifestamos que se trata de una tarea y no de un problema, porque una política educacional no puede plasmarse simplemente en un ideario o programa ya que debe partir de una coordinación de procesos con los ajustes adecuados a la realidad en que actúa, sometándose siempre a modificaciones de orden social y cultural en sus distintas concepciones y aplicaciones, porque, siempre, la educación es un instrumento de la cultura.

Debe entenderse por mecanismos educacionales a todos los recursos de la inteligencia

convertidos en métodos o instrumentos, considerados previamente, para la planeación de un desarrollo del conocimiento de acuerdo con fines que se originen en las facultades humanas aprovechando la naturaleza ambiental. Son pues, instrumentos educacionales, la cátedra, los laboratorios, los centros de investigación, los institutos y organismos sociales destinados al manejo y aplicación de las investigaciones técnicas, las manifestaciones artísticas y recreativas, las formas de adiestramiento en el individuo para facilitar la satisfacción de sus necesidades orgánicas, mentales o emocionales a nivel institucional, para su permanencia o subsistencia; las bibliotecas; los medios de comunicación física, electrónica, etc.

Tratándose de la enseñanza superior y de la investigación científica, una política cultural y de investigación, que parta del Estado y se manifieste como servicio público, impone,



necesariamente, el planteamiento de tres preguntas: ¿Quién debe asumirla?, ¿Cómo debe asumirse? y ¿A quién va dirigida?. La primera cuestión se resuelve, de acuerdo con el orden constitucional vigente, considerando que la educación en México es un servicio público que, dentro del Estado, puede cubrir todos los niveles, o sea, que los organismos gubernamentales están avocados por medio de instituciones adecuadas, al cumplimiento de los altos fines de la docencia y de la investigación científica, tomando en cuenta que se trata de una función social educativa, de interés general, calificada de condición suprema para el adelanto y el progreso de la colectividad. Y es precisamente en virtud de esta finalidad, tan extensa y profunda como el horizonte que pueda avizorar la inteligencia, que la educación superior no pueda confiarse exclusivamente al sector oficial, ya que no es atributo exclusivo de los fines administrativos o políticos; sino, según se asienta, es objeto de interés para la persona como ser natural u orgánico, como ser social o simplemente como ser pensante y motivado por emociones y ambiciones.

La educación superior y la investigación científica, sujetas a confrontación, a coordinación y a colaboración, como lo permite la norma constitucional mexicana, entre los organismos oficiales y privados, señalan rumbos y fines con una eficacia más amplia y definitiva, porque la inteligencia se manifiesta sin cortapisas ni restricciones, amén de que se propicia el estímulo con el intercambio de ideas y trabajos.

Por lo que se refiere a la estructura político-social de carácter democrático en México, es preciso tener en cuenta que la cultura superior no debe atribuirse o confiarse a una élite social porque se desvirtuarían los fines y objetivos de la ciencia y la cultura; y, si bien es cierto que el campo de actividades en esta categoría selectiva requiere de medios de investigación, instalaciones y recursos de una apreciable inversión económica, con el adiestramiento selectivo necesario, este requerimiento no implica que la investigación y los datos

de estudio y laboratorio permanezcan reservados a la casta investigadora, porque entonces habría una labor social estéril, aislada y retrógrada. Consideramos que, de esta suerte, es precisamente el patrocinio oficial de la educación superior el que debe trazar inicialmente los derroteros para que la cultura superior y la investigación científica cumplan sus altos fines de aplicación para satisfacer en la mejor forma las necesidades sociales con la aplicación de reglas y medidas que, como en el caso de las ciencias administrativas, ofrezcan los estudios más convenientes para una mejor organización, distribución y funcionamiento de los servicios públicos, y una más útil y fecunda actividad en los organismos e instituciones privadas en la relación hombre-tiempo-trabajo-instrumentos materiales y numerario.

Si se confrontan adecuada y convenientemente experiencias y métodos entre los distintos sectores dedicados a la investigación, mediante el oportuno intercambio de ideas, planes y obras, se logrará cimentar de manera constructiva y firme el desarrollo de un programa de la educación superior por el aseguramiento de un camino hacia la consecución de fines comunes.

El Doctorado en Ciencias Administrativas, formado con la finalidad de conducir a profesionales de las diversas disciplinas humanistas y tecnológicas hacia un campo común, siguiendo un método ecléctico, recoge los conocimientos reconocidos y aceptados, y, mediante el procedimiento del desarrollo, la revisión o la crítica, busca sus propios objetivos que pretende aplicar a la satisfacción de las necesidades del mundo moderno y del que se proyecta hacia el futuro, de acuerdo con la experiencia cotidiana y los adelantos de la ciencia y la tecnología.

El citado Doctorado en Ciencias Administrativas es un factor de la educación superior que, según su propia integración, y de acuerdo con sus fines, se preocupa por incorporar al sistema nacional docente su propia aportación en la investigación, la docencia y el asesoramiento.

